

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

C O N V O C A

A las personas interesadas en ocupar el cargo de Juez Tercero (3º) Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, para que manifiesten por escrito su postulación.

A la Sala Plena de esta Corporación le corresponde proveer dichos cargos, designación que no generará derechos de carrera y que se mantendrá hasta tanto algún integrante de la actual o futura lista de elegibles opte por la vacante para ser elegido en propiedad. Ello, en virtud de lo dispuesto en los [artículos 131 y 132](#) de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996)

Los (as) interesados (as) deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Generales¹:

- (i.-) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- (ii.-) Tener título de abogado;
- (iii.-) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y observar condiciones éticas acordes con la dignidad de la función.
- (iv.-) Acreditar la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

2. Adicionales²:

Tener experiencia profesional no inferior a dos (2) años.

¹ [Artículo 127 de la Ley 270 de 1996](#) – Estatutaria de la Administración de Justicia

² [Artículo 128 de la Ley 270 de 1996](#) – Estatutaria de la Administración de Justicia

Cargo	Juez Tercero (3º) Promiscuo Municipal de Tame, Arauca
Tipo de nombramiento	En provisionalidad
Término de publicación de la convocatoria	Viernes 7, lunes 10 y martes 11 de julio de 2023
Término para postulaciones	Miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de julio de 2023 (8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.)
Elección	21 julio de 2023

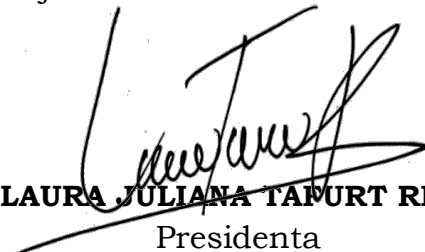
Se advierte a los (as) interesados (as) que sólo se tendrán en cuenta las hojas de vida y sus soportes remitidas al correo electrónico: sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del plazo y horario atrás indicado. Las remitidas con anterioridad o después, no entrarán en la convocatoria. El incumplimiento de uno o varios de los requisitos será causal de rechazo.

La presente convocatoria se publica en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/novedades1> y en el sitio web de la Corporación en dicha página: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca/117>

La convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 (literal d) del Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), según lo acordado en sesión ordinaria de Sala Plena del día 6 de julio de 2023.

Arauca, Arauca, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


LAURA JULIANA TAFURT RICO
Presidenta
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca

Firmado Por:

Henry Walter Medina Ulloa
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7091c4658290c8f8f795f9e6370af97c269ce2b3f2b4e7b2a9e0e04a92d701**

Documento generado en 06/07/2023 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>